



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, PARA 17 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO VIVIENDA TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A 17 BENEFICIARIOS DE LA JUNTA DE VECINOS LAS ESPERANZAS (REGULAR 2º LLAMADO 2017)\*, DE LA COMUNA DE LANCO, CÓDIGO GRUPO Nº 136661.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00000468

VALDIVIA, 11 OCT. 2018

**VISTOS:**

- a) Ley Nº 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley Nº 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto Nº 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto Nº 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, en trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- h) Decreto Supremo Nº 255, de V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio Nº 2.125, de 03 de septiembre de 2018, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de 17 certificados de Junta de Vecinos Las Esperanzas (Regular 2º Llamado 2017), comuna de Lanco.
- j) Carta de 27 de agosto de 2018, de Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., dirigida a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita prórroga 17 certificados de Junta de Vecinos Las Esperanzas (Regular 2º Llamado 2017), comuna de Lanco.
- k) Tabla de Antecedentes Junta de Vecinos Las Esperanzas (Regular 2º Llamado 2017), comuna de Lanco, emitida por Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L.
- l) Nómina de prórroga Junta de Vecinos Las Esperanzas (Regular 2º Llamado 2017), comuna de Lanco, emitida por Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L.
- m) Modificación de Contrato de Construcción y Mandato Postulación Colectiva del Proyecto de Mejoramiento de Vivienda de 26 de beneficiarios de Junta de Vecinos Las Esperanzas (Regular 2º Llamado 2017), comuna de Lanco, de 01 de agosto de 2018.
- n) Resolución Exenta Nº 9.667, de 09 de agosto de 2017, de Ministra de V. y U., que Convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. Nº 1.012 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones.
- o) Resolución Exenta Nº 1.012, de 16 de febrero de 2017, Ministro (S) de V. y U., Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento término, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos.
- p) Resolución Nº 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 17 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, de Junta de Vecinos Las Esperanzas (Regular 2º Llamado 2017), comuna de Lanco, Código Grupo Nº 136661.

En específico, se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiarios/as	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Oscar Rubén Aedo Viscarra	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303079
2	Delia Del Carmen Barrientos Roa	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303076
3	Elizabeth Natalia Carrasco Rivera	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303084
4	Mireya Cona Marinao	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303070
5	María Alicia Del Pilar Gutiérrez Gutiérrez	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303064
6	Patricia De Las Mercedes Huenchulaf Vallejos	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303067
7	Andrés Eduardo Jara Matamala	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303068
8	Patricio Alfonso López Pozas	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303078
9	Dina Ida Marilaf Leficoy	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303088
10	Wenceslao Samuel Merino Moll	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303063
11	María Magdalena Ovalle Morales	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303072
12	Yanet Noelia Pino Burgos	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303077
13	Ernesto Nicomedes Poblete Aguilera	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303075
14	Bernarda Elizabeth Riquelme Valdés	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303069
15	Patricia Inés Torres Stark	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303085
16	Francisca Emiliana Troncoso Albino	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303065
17	Sandra De Lourdes Villablanca Mera	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303074

2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, informa en cuanto a "Causal de Solicitud", lo siguiente: *"La solicitud de aumento de plazo en la vigencia de los certificados de subsidio se realiza con el propósito de poder cancelar parte de los certificados de subsidios, ya que, el porcentaje de avance de las viviendas es de un 75% aproximadamente, quedando pendiente subsanar observaciones menores de la ejecución en algunos casos, en otros, falta concretar las visitas y recepción del ITO EGIS, de forma tal se pueden generar los pagos (11 beneficiarios aproximadamente). Mientras que en el porcentaje restante está pendiente la ejecución del proyecto mismo. Actualmente se encuentra ingresado y con visto bueno un estado de pago por un total de 9 beneficiarios. La entrega de terreno se realizó con fecha 19 de octubre de 2017, fecha en la cual debían iniciar las obras, sin embargo, éstas tardaron hasta aproximadamente comienzos de febrero del 2018. Las razones por las cuales no se dio inicio en los plazos establecidos, radican en que no se contaba con los archivadores técnicos del proyecto, por lo tanto, no se podía ejecutar y/o fiscalizar el proyecto sin la respectiva documentación aprobada para ello, y además la empresa alude también a que no contaba con los certificados de subsidios. Finalmente, lo señalado anteriormente se corrigió a fines de noviembre, fecha en la cual la empresa constructora inició una etapa de reevaluación de los proyectos y cubicación de materiales, lo que derivó en que las obras comenzaran a ejecutarse físicamente en febrero de 2018. Se constata que la EGIS ha ingresado, con fecha 17 de agosto de 2018, carta solicitando la prórroga de los subsidios, adjuntando nómina de beneficiarios y copia de los subsidios en cuestión al Servicio Regional de Vivienda y Urbanización de Los Ríos."*

En cuanto al "Tipo de Solicitud para el Comité", el Oficio agrega: *"Aumento de vigencia del Certificado de subsidio, según lo dispuesto en la letra d del Art. 38 del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que indica: "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU", y en el último párrafo del mismo artículo. "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio. Por lo anteriormente expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de nueva prórroga de vigencia por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido". En cuanto al Nuevo Plazo Solicitado señala: "180 días".*

3º Por su parte, la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., en la Tabla de Antecedentes citada en la letra k) de los vistos, en cuanto a "Razones de no Ejecución en Plazo de Vigencia del Subsidio", comunicó: *"Con fecha 19 de octubre del 2017 se realiza la entrega de terreno, para dar inicio a las obras. A partir del 20 de noviembre de 2017 la constructora da inicio a los trabajos, ya que se debió esperar la entrega de los certificados de subsidios y el archivador con los antecedentes técnicos aprobados por la Unidad de Evaluación de Proyectos de SERVIU Región de Los Ríos, sin embargo, debido al difícil acceso de ubicar a los beneficiarios en sus viviendas para obtención de firmas y terminación de trabajos, considerando además que el proveedor de materiales, demoró el proceso de entrega a la empresa constructora, lo cual generó un retraso en el cierre de las obras. Finalmente, se solicitó firma de la representante legal del Comité Sra. Eliana Fuentealba. A la fecha los trabajos se encuentran ejecutados en un 75% el avance de las obras, constructora en proceso de elaboración de cobro de subsidios. Estando próximos a expirar la vigencia de los subsidios, se solicita prórroga de éstos (...)"*. Posteriormente, en cuanto a "Gestiones, actores y plazos laborales", señaló: *"Por motivos ajenos a la empresa debido a la difícil ubicación de los usuarios por motivos laborales y la demora en la distribución de los materiales pro parte del proveedor no se han podido finalizar las obras del comité"*.

4º El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del*

Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:, agregando en su literal d), lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU", y añadiendo en su inciso final: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".

5º De lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 75%, al día 03 de septiembre de 2018, en concordancia a lo comunicado por la Entidad Patrocinante respectiva los documentos citados en las letras j) y k) de los vistos.

6º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, en el Oficio indicado en la letra i) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, que expresa: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".

7º De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de 17 certificados de subsidio que se encuentran vencidos al día 29 de agosto de 2018, correspondientes a los 17 beneficiarios de la tabla reproducida en el considerando primero de la presente Resolución, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, de Junta de Vecinos Las Esperanzas (Regular 2º Llamado 2017), comuna de Lanco, Código Grupo Nº 136661.

8º En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA**, por 180 días corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 17 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, de **Junta de Vecinos Las Esperanzas (Regular 2º Llamado 2017), comuna de Lanco, Código Grupo Nº 136661**, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiarios/as	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Oscar Rubén Aedo Viscarra	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303079
2	Delia Del Carmen Barrantos Roa	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303076
3	Elizabeth Natalia Carrasco Rivera	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303084
4	Mireya Cona Marinao	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303070
5	María Alicia Del Pilar Gutiérrez Gutiérrez	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303064
6	Patricia De Las Mercedes Huenchulaf Vallejos	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303067
7	Andrés Eduardo Jara Matamala	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303068
8	Patricio Alfonso López Pozas	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303078
9	Dina Ida Marilaf Leficoy	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303088
10	Wenceslao Samuel Merino Moll	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303063
11	María Magdalena Ovalle Morales	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303072
12	Yanet Noelia Pino Burgos	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303077
13	Ernesto Nicomedes Poblete Aguilera	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303075
14	Bernarda Elizabeth Riquelme Valdés	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303069
15	Patricia Inés Torres Stark	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303085
16	Francisca Emiliana Troncoso Albino	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303065
17	Sandra De Lourdes Villablanca Mera	[REDACTED]	NM2 Nº SE4-2017-303074

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

AWC/845


  
 ANDREA WEVAR CÁRRASCO
   
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
   
 REGIÓN DE LOS RÍOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Ernesto Riquelme Nº 501, Valdivia. (Carta Certificada Correos Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.